de dios nuestro señor y mio conbiene sean cunplidos
y executados mando a todos y a cada uno de bos
en bros lugares y jurisdiciones que cada y quando
os fueren presentadas qualesquier cartas probi
çiones mandamientos del dicho comisario general y de sus
sub delegados los cunplays y executeys en todo
y por todo como en ella se contubiere sin que les
dexeys ni consintays dar otros entendimientos ni declaraciones
algunas y mando que quando se os fuere a dar
la presentacion y predicacion de la dicha santa bula
a vuestras todas cossas despues de la ynstitucion que
el dicho comisario general a dado de la orden que en la dicha
administracion se deue tener lo qual ansi mismo lo
areys guardar y cunplir cada uno de bos en
vra jurisdicion y no fagades ende al fecha
en madrid a veynte de febrero de mill y seyscientos y
veynticinco años yo el Rey por mandado del rey
mi señor gaspar perez = fho y sacado corregi
do y concertado fue el traslado con la Real cedula
de adonde se saco que para dicho efecto me entrego el lcdo
gregorio de xptobal [illegible] secretario del santo oficio
de la ynquisicion y del [illegible] de la ciudad de [illegible] de
la santa cruzada a quien la bolui a entregar en
madrid en veynte de febrero de mill y seyscientos y
veynte seys años y lo signe yo el escriuano de numero y del
numero de madrid testigos antonio [illegible] y pedro [illegible] vs
della en testimonio de verdad [illegible] escriuano

en este ayuntamiento se leyo una carta del sr marques de mo
lina su fecha en [illegible] a diez de febrero de este año en re
puesta de la que le escrivio esta ciudad dandole la enora
buena de aberle nacido un hijo —

Alvarado

Carlos

Juan martinez
[illegible]